



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero
Provincia de Córdoba

ORDENANZA N° 497/2012

Y VISTO

El regular estado en que se encuentra el vehículo destinado a uso como ambulancia en el Hospital Municipal identificado como: Automotor Marca: NISSAN; Modelo: TRADE 100; Tipo: AMBULANCIA; Motor Marca NISSAN, N° BDJODLZ05921B; Chasis Marca: NISSAN, N° VWAKFO558TA765429; Dominio: DUK-262, derivado de la intensa utilización a que ha sido sometido desde el momento de su adquisición.

Y CONSIDERANDO

Que año a año su valor de recambio en el mercado se ve depreciado, además de que el frecuente uso a que se ve sometido le provoca frecuentes roturas y desperfectos.

Que habiéndose incorporado un nuevo vehículo destinado a Ambulancia en el Hospital Municipal, nada obsta a que pueda darse de baja del parque automotor al indicado en vistas.

Que la necesidad de su recambio resulta evidente.

Que existe una propuesta para ello por parte de la empresa “RAINAUDO AUTOMOTORES”, con sede en Bv. Sarmiento N° 1048 de la localidad de la Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, que recibe el vehículo mentado como parte de pago por la compra de un vehículo marca Kangoo – Comfort, Tipo: Furgón; versión: Diesel 1.5 c/Aire; Año 2009, con su equipo básico Original de Fábrica; Color: Blanco; DOMINIO: IJJ-252.

Que el precio total de este vehículo es de Pesos Sesenta y Ocho Mil (\$ 68.000,00.-), y recibiría el vehículo indicado en vistas al precio de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00.-), como parte de pago, restando la suma de Pesos Cuarenta y ocho Mil (\$ 48.000,00.-), que se abonaría de la siguiente forma: a) La suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$ 24.000,00.-) contra la entrega del vehículo, y b) dos cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00.-) a treinta (30) y sesenta (60) días desde la fecha de celebración de tal compraventa

Que este H. Concejo deliberante considera beneficiosa y viable esta negociación.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la compra del automotor marca Kangoo – Comfort, Tipo: Furgón; versión: Diesel 1.5 c/Aire en las condiciones descriptas en los considerandos de la presente de acuerdo a la propuesta de la Empresa “RAINAUDO AUTOMOTORES”, con sede en Bv. Sarmiento N° 1048 de la localidad de la Para, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba.



CONCEJO DELIBERANTE

General Paz N° 752

Localidad de Obispo Trejo – Dpto. Río Primero

Provincia de Córdoba

Artículo 2º: En virtud de lo establecido en el artículo anterior, **FACÚLTASE** al Sr. Intendente municipal de Obispo Trejo, Rubén Fabio Foletto a realizar la entrega en parte de pago, del Automotor Automotor Marca: NISSAN; Modelo: TRADE 100; Tipo: AMBULANCIA; Motor Marca NISSAN, N° BDJODLZ05921B; Chasis Marca: NISSAN, N° VWAKFO558TA765429; Dominio: DUK-262 y a realizar la operatoria de pago del saldo acorde lo apuntado en Considerandos de la presente.

Artículo 3º: **ELÉVESE** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación, hecho, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Obispo Trejo, a 24 de Abril de 2012.-